



**OLIVIER
DE FROUVILLE**

CANDIDATO DE FRANCIA
AL COMITÉ CONTRA
LA DESAPARICIÓN
FORZADA

Elecciones el 25 de junio de 2019 en Nueva York

Olivier de Frouville, profesor de Derecho Público, comprometido en la defensa de los derechos humanos

Trayectoria académica de primer orden en el ámbito de los derechos humanos

Olivier de Frouville posee un profundo conocimiento de los derechos humanos, un ámbito al que ha dedicado su carrera universitaria. Profesor de Derecho Público en importantes universidades francesas, director del Centro de Investigación sobre Derechos Humanos y Derecho Humanitario (CRDH, por sus siglas en francés) y miembro del Institut universitaire de France, es autor de numerosas publicaciones y ha participado en múltiples conferencias y seminarios, contribuyendo así a la difusión de los derechos humanos y el derecho internacional en Francia y en el extranjero.

Experiencia práctica de los mecanismos internacionales de protección de los derechos fundamentales

Olivier de Frouville lleva más de veinte años poniendo sus competencias al servicio de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. Desde 2009, es el experto designado por Francia en el Mecanismo de la Dimensión Humana de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Como miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ha sido responsable de controlar la aplicación por los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Asimismo, ha representado a la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) dentro del grupo de trabajo de las Naciones Unidas encargado de negociar y redactar una «Declaración para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos». En calidad de miembro de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos francesa (CNCDH), ha contribuido al cumplimiento y la aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Francia.

Un especialista del tema de las desapariciones forzadas

Olivier de Frouville lleva muchos años dedicado plenamente a la lucha contra las desapariciones forzadas, un tema del que es un reconocido especialista. Como representante de la FIDH, ha participado en el proceso de redacción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También ha sido miembro, vicepresidente y presidente del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y, como tal, ha conocido del procedimiento para dar respuesta a los «llamamientos urgentes» de las familias de las víctimas y ha realizado diversas visitas sobre el terreno. Asimismo, es autor de varios artículos y publicaciones académicas sobre las desapariciones forzadas en el derecho internacional y sobre los trabajos del Grupo de Trabajo y del Comité contra la Desaparición Forzada.

Publicaciones recientes

Working out a Working Group: a View from a Former Working Group Member, 2017.

A 20 años de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra la Desapariciones Forzadas, 2014.

La complémentarité entre le Groupe de travail et le Comité des disparitions forcées, 2013.

La Convention sur les disparitions forcées. Les enjeux d'une mise en œuvre universelle et effective, 2013.

La Convention des Nations unies pour la protection de toutes les personnes contre les disparitions forcées: les enjeux juridiques d'une négociation exemplaire, 2006.

El compromiso de Francia en la lucha contra las desapariciones forzadas

Francia trabaja intensamente desde hace 25 años en la lucha contra las desapariciones forzadas.

Francia ha promovido la adopción de la resolución 33/173 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1978 relativa a las «Personas desaparecidas» y de la resolución 47/133 de 18 de diciembre de 1992, por la que se adoptó la «Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas».

También ha presidido el grupo de trabajo encargado por el Consejo de Derechos Humanos de elaborar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, cuyos trabajos dieron lugar a la adopción por la Asamblea General, el 20 de diciembre de 2006, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Como reconocimiento al papel desempeñado por Francia, la Asamblea General decidió que la Convención se abriría a la firma en París el 6 de febrero de 2007.

Francia firmó la Convención el mismo día de su apertura a la firma y la ratificó el 23 de septiembre de 2008. Además, adjuntó a su ratificación una declaración en la que se reconocía la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para conocer de comunicaciones individuales (artículo 31), así como de comunicaciones estatales (artículo 32). De los 59 Estados Partes en la Convención, solo 21 han reconocido al Comité esta doble competencia.

En colaboración con Argentina, Francia promueve una campaña activa para universalizar la Convención. Con este fin, organiza habitualmente en eventos de promoción de la Convención.

« Durante estos cuatro años de mandato, quiero hacer todo lo posible por servir al Comité y a la Convención, persiguiendo dos objetivos principales: mantener los logros alcanzados en los primeros años de funcionamiento del Comité y potenciar su acción para reforzar aún más la lucha contra las desapariciones forzadas.

Las desapariciones forzadas, lejos de ser una cuestión regional o sectorial, son un asunto global que afecta a todos los Estados. El imperativo de la lucha contra las desapariciones forzadas requiere la aceptación universal de la Convención en un futuro lo más inmediato posible.

Desde la creación del Comité se ha realizado un trabajo considerable tanto desde el punto de vista del procedimiento como a nivel normativo. Actualmente, el Comité tiene una práctica y una jurisprudencia bien asentadas. A partir de ahora, es necesario reforzar la influencia de la Convención en los Estados Partes, es decir, lograr que la Convención se convierta para cada Estado Parte en una herramienta operativa, con objetivos claros y acciones específicas. Para ello se requiere un diálogo constructivo y un seguimiento sobre aspectos concretos con el fin de promover mejoras en la legislación y en la práctica. Ello exige también promover con los Estados afectados una acción aún más decidida en lo que se refiere a los llamamientos urgentes y a la búsqueda de desaparecidos. El Comité también debe trabajar en estrecha consulta con las asociaciones de familias de desaparecidos y la sociedad civil con el fin de permanecer atento a sus demandas y preocupaciones. Además, deberá prestarse una atención constante a la incidencia específica de las desapariciones forzadas en las mujeres, pero también en los niños, y ello en colaboración con los demás órganos competentes.

El Comité se sitúa en un entorno institucional más amplio: el del sistema de comités, naturalmente, que supone la necesidad de una coordinación estrecha y una armonización de procedimientos, pero también el del resto del sistema de Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Asimismo, debe continuarse la activa cooperación con el CICR, que desempeña un papel clave en numerosos países en lo que respecta a las personas desaparecidas y sus allegados.

Mi candidatura se enmarca pues en la continuidad del excelente trabajo llevado a cabo por el actual miembro francés del Comité, Emmanuel Decaux, para aunar profesionalidad y dinamismo, experiencia, sentido de la responsabilidad y deseo permanente de diálogo con todas la partes interesadas. »

Olivier de Frouville

@OFrouville
www.frouville.org

Genève
Iyad JABER
iyad.jaber@diplomatie.gouv.fr

New York
Élise SERVAT
elise.servat@diplomatie.gouv.fr

Contactos
Paris
Elda LAVENUE
elda.lavenue@diplomatie.gouv.fr